

FO-M9-P3-02-V03

1.110.10-49.2 -SADE- 2023272728

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

Señor  
**GONZALO SANCHEZ CASTRO**  
CC 16545011  
Carrera 7 # 15 -330 Barrio: El Rincon  
Cali - Valle del Cauca  
Correo: [gonzalosanchez.16@live.com](mailto:gonzalosanchez.16@live.com)

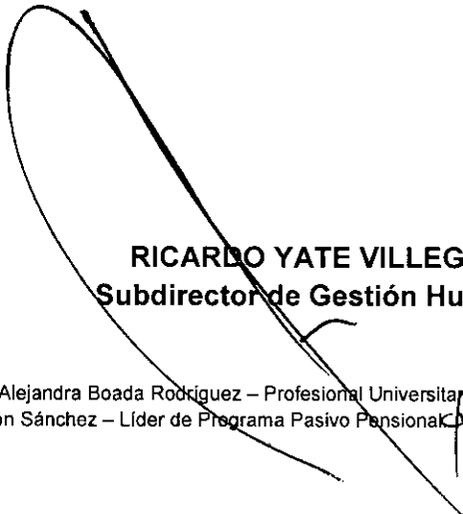
**Referencia:** Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 1110 del 13 de septiembre del 2023, señalándole que:

De conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 1110 del 13 de septiembre del 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;



**RICARDO YATE VILLEGAS**  
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No 1110 · 10 de Sept de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA,  
POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE  
JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR GONZALO SANCHEZ CASTRO  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16545011"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD  
DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2017 Y, CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1246 del 4 de mayo de 1999, el Departamento del Valle  
del Cauca, reconoció y ordeno el pago de una Pensión de Jubilación a favor del señor  
GONZALO SANCHEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No 16545011.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicito al Fondo de Pensiones  
"COLPENSIONES," el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, del señor  
GONZALO SANCHEZ CASTRO, en razón de la compartibilidad pensional establecida en  
el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que, el Departamento de Atención al pensionado del Seguro Social (I.S.S) hoy Fondo de  
Pensiones COLPENSIONES, mediante Resolución SUB 63761 del 06 de marzo del  
2023, reconoció la pensión de vejez al señor GONZALO SANCHEZ CASTRO y, el valor  
de la mesada pensional a su favor, fue incluido en nómina a partir del mes de abril de  
2023, como lo indica el artículo segundo de la resolución ibídem.

Que, la mesada pagada por Colpensiones al señor GONZALO SANCHEZ CASTRO, para  
la vigencia 2023 era de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS  
TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$1.301.431) y el valor de la mesada pagada por el  
Departamento del Valle del Cauca era de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL  
DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.900.260).

Que mediante Resolución No. 0184 del 13 de marzo del 2023, el Departamento del Valle  
del Cauca, aplicó la Compartibilidad pensional y modificó la Resolución No. 1246 del 4  
de mayo de 1999, así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional  
establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada  
mediante Resolución No. 1246 del 4 de mayo de 1999, por el Departamento del  
Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por  
la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante  
Resolución Resolución SUB 63761 del 06 de marzo del 2023, del señor  
GONZALO SANCHEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No.  
16.545.011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el acto administrativo Resolución No. 1246 del  
4 de mayo de 1999, mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca  
reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la  
ejecutoria de la presente Resolución, al señor GONZALO SANCHEZ CASTRO,  
la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS  
VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.598.829), más los incrementos que operen  
en las respectivas anualidades."

Página 1 de 3

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RFS

RESOLUCIÓN No 1110 13 de Sept de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR GONZALO SANCHEZ CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16545011"

Que, el Departamento del Valle del Cauca incluyó la novedad en nómina y pagó la diferencia a partir de **Junio de 2023**, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.598.829).

Que, por lo anteriormente expuesto, al revisar los pagos realizados por el Departamento del Valle del Cauca por concepto de pensión de jubilación se evidencia que, entre los meses de abril, mayo 2023, se le reconoció mayores valores de acuerdo a cuadro que se detalla a continuación:

| No.   | PERIODO | AÑO  | MAYOR VALOR POR MES |
|-------|---------|------|---------------------|
| 1     | Abril   | 2023 | \$1.301.431         |
| 2     | Mayo    | 2023 | \$1.301.431         |
| TOTAL |         |      | \$2.602.862         |

Que conforme a lo anterior liquidación el valor a reintegrar por el señor GONZALO SANCHEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No 16545011 a consecuencia de la compartibilidad pensional con COLPENSIONES, es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.602.862).

Que, el Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio con radicado SADE No. 2023192815 del 25 de julio del 2023 hace el primer requerimiento de cobro sobre los mayores valores pagados y, mediante oficio con radicado SADE 2023194920 del 03 de agosto del 2023 publicado en la pagina WEB de la Gobernación del Valle del Cauca el 11 de agosto del 2023, hace segundo requerimiento de cobro sobre los mayores valores pagados por el Departamento, al señor GONZALO SANCHEZ CASTRO, documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, de la suma de dinero antes relacionada no se evidencia pago alguno por parte del señor GONZALO SANCHEZ CASTRO, no obstante, de haberle solicitado el pago de los citados valores con antelación a esta Resolución, a favor del Departamento del Valle del Cauca, por lo que cabe iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, incluyendo la práctica de medidas cautelares.

Por lo anterior;

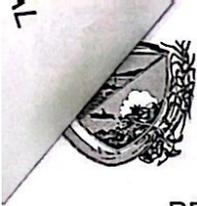
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar liquidación certificada de deuda del señor GONZALO SANCHEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No 16545011, por concepto de salarios devengados dobles por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.602.862), en razón a la competencia asignada por la Ley y conforme las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.

Página 2 de 3

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No 1110 13 de Sept de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA,  
POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE  
JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR GONZALO SANCHEZ CASTRO  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16545011"

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución de la señora GONZALO SANCHEZ CASTRO, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme el presente Acto Administrativo, el deudor tiene diez (10) días hábiles para que la suma liquidada sea pagada en el Banco de Bogotá consignación bancaria en la cuenta de ahorros número 484-14520-6 a nombre de DEPARTAMENTO DEL VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL Administración Central, una vez realizado el pago se debe remitir a la Gobernación del Valle del Cauca el Comprobante del Pago

**ARTICULO CUARTO:** Una vez pasado el tiempo del que habla el artículo tercero de la presente resolución y, si el deudor no realizó el pago, se procederá a remitir a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, para el inicio de las acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO SEPTIMO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo al área de historia laboral del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una vez notificada y en firme.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Sept del año dos mil veintitrés (2023).

**LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA**

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Elaboro: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional Universitario  
Revisó: Héctor Pinzón Sánchez, Líder. Pasivo Pensional-DADI  
Revisó: Luz Marina Lagarejo -jefe Oficina Jurídica-DADI  
Vó. Bo. Ricardo Yate Villegas, Subdirector de Gestión Humana-DADI